

RESOLUCION N° 11.494

AQUILAS RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el -
Señor Superintendente de Compañias, según Resolución
No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 30 de Noviembre de 1.979, se ha otorgado -
ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abo-
gado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de -
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compa-
ñia Anónima "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELO-
PLAST S.A.";

QUE el Señor Luis Arcentales González, en su cali-
dad de Presidente de dicha Sociedad ha presentado qua-
tro copias notariales de la misma solicitando la apro-
bación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superin-
tendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. -
DIA-273- de 27 de Marzo de 1.980, que comprueba la co-
rrecta integración del aumento de capital en los tér-
minos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado -
cumplimiento a los requisitos de ley;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Aprobar: a) el aumento de capi-
tal efectuado por la Compañia -
"SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A.",
por la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES, con el cual
su capital social será de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES -
DE SUCRES, dividido en diez mil ochocientas acciones or-
dinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y,
b) la reforma de estatutos constantes en la indicada es-
critura.

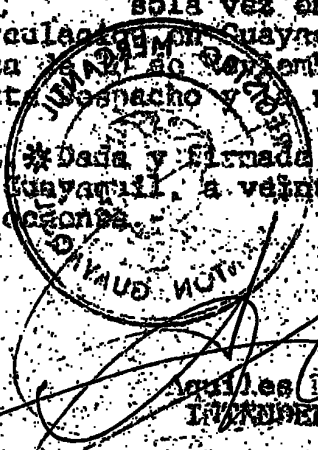
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 13° de
este Cantón, al margen de la ma-
triz de la escritura pública de 30 de Noviembre de 1979
tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolu-
ción y siense razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) Radique la referida escritura en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 153 y 154 de la Ley de Compañías y Art. 32 del D.S. No. 739, de 17 de Agosto de 1973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 14 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al raron de la matriz de la otorgada el 22 de Octubre de 1963, conforme a la cual se constituyó la Compañía. De igual manera que el Notario 22 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 16 de Octubre de 1970, 7 de Mayo de 1971, 29 de Marzo de 1973, y 17 de Diciembre de 1976.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Octubre de 1970, que será elaborado por esta Despacho y a razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta.



Aguiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor Abogado Aguiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

Glorinda Alvear Unarte
SECRETARIA ENCARGADA

R2-11.494
AM-1des
4.25.80.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.262 a 5.266, Número 389 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.505 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.190 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; y, a fojas 2.506, 876, 1.190 y 2.005 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos setenta, mil novecientos setenta i uno, mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i siete, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

